

	,
CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA - CRIC - Representante Legal: CARMEN EUGENIA GEMBUEL QUIGUANAS, Identificada con la cédula de ciudadanía número 25.470.660
NIT / CC	817.002.466-1
ОВЈЕТО	"DESARROLLO DE UN MODELO DE GESTIÓN INTEGRAL COMO HERRAMIENTA PARA HACER DELOS PLANES DE VIDA CAMINOS QUE GARANTICEN LA PERVIVENCIA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PERTENECIENTES AL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC".
PLAZO	SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del contrato
VALOR	MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.657.472.193,00), incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto
LUGAR DE EJECUCIÓN	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	28 DE ENERO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO	09 DE FEBRERO DE 2022
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN CONTRATO	09 DE AGOSTO DE 2022
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN DE OTROSI 1	Prórroga: DOS (2) MESES
MANUAL OPERATIVO	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2217 DE 2021 – MININTERIOR)



CONSIDERACIONES

- Que Findeter, en calidad de Supervisor del CONTRATO DE COOPERACIÓN No. 3-1-102452-2217-07, solicitó al Ministerio del Interior, mediante Oficio No. 22022520005780 de fecha 26 de julio de 2022, una prórroga al plazo de ejecución por el término de dos (2) meses.
- Que el Ministerio del Interior, mediante Oficio No. OFI2022-15201-DAI-2200 de fecha 27 de julio de 2022, manifestó a Findeter. lo siguiente:

"(...)

De manera atenta y con el propósito de desarrollar las labores propias de la supervisión que tengo a cargo, respecto del contrato interadministrativo Nº 2217 de 2021, celebrado entre el Ministerio del Interior y la Financiera del Desarrollo Territorial - FINDETER, frente a la solicitud de "prorrogar el Contrato de Cooperación No. 3-1-102452-2217-07, con el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC, por el término de dos (2) meses".

En cuanto a la solicitud de prórroga del contrato de cooperación, se considera que tendría un sentido operativo realista frente al proceso, desde lo técnico estaría justificado, así como, se considera necesaria para garantizar el proceso de cumplimiento del objeto de contrato, no sin antes realizar las consideraciones pertinentes a la Financiera del Desarrollo Territorial - FINDETER, de realizar la vigilancia y de velar por el cumplimiento del nuevo término solicitado del Contrato de Cooperación No. 3-1-102452-2217-07.

Finalmente, me permito precisar que la prórroga será por el término de dos (2) meses, sin adición de recursos. Cabe resaltar, lo manifestado en el oficio 22022520005780, "el contratista, asumirá todos los costos, gastos directos e indirectos, impuestos, tazas, demás contribuciones de orden nacional y local adicionales a que hubiere lugar.. durante la ejecución completa y adecuada del objeto del contrato".

(...)".

 Que el contratista, CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA - CRIC -, mediante comunicación de fecha 19 de julio de 2022, solicitó a la Supervisión una prórroga al plazo de ejecución del CONTRATO DE COOPERACIÓN No. 3-1-102452-2217-07, en los siguientes términos:

"(...)

Fraterno saludo, CARMEN EUGENIA GEMBUEL QUIGUANAS, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 25.470.660 actuando en calidad de representante legal del Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC, Autoridad Tradicional Indígena acorde a la Resolución Nº,025 del 8 de junio de 1999, según certificación expedida por el Director de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior CER192147DA12200, de manera respetuosa me permito solicitar prorroga de ejecución del contrato de cooperación NO. 3-1-102452-2217-07, suscrito entre la Financiera del Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y el Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, cuyo objeto es el "Desarrollo de un modelo de gestión integral como herramienta para hacer de los planes de vida caminos que garanticen la pervivencia de los pueblos indígenas pertenecientes al Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC".

Solicitud que se fundamenta en las siguientes circunstancias,

La situación de orden público y hechos de violencia que afectan de manera aguda y diferencial a los territorios indígenas filiales al Consejo Regional Indígena del Cauca.



El departamento del Cauca es centro del conflicto armado, lo que conlleva a graves afectaciones a los derechos humanos, especialmente contra líderes, lideresas, defensores, defensoras de derechos humanos y comunidades indígenas, que por su ubicación geoestratégica se encuentran rodeados por los actores armados; y debido a su reconocida lucha en defensa del territorio representan un obstáculo para los intereses de estos actores.

Estas condiciones no le han impedido al Consejo Regional Indígena del Cauca, seguir trabajando en su proyecto político- organizativo, el ejercicio autónomo de su gobierno propio y control de sus territorios ancestrales. En consecuencia, en medio de las circunstancias descritas la organización ha logrado desarrollar las acciones y actividades que permitan fortalecer sus ejercicios.

Como se ha comentado en los comités de seguimiento y el documento remitido el 28 de junio de 2022 a FINDETER, los hechos de violencia representados en 1. Asesinatos a nuestros líderes, lideresas, guardia indígena y 2. Confrontaciones armadas y ataques terroristas en nuestros territorios, supone un riesgo en el desarrollo oportuno de algunas actividades como el traslado del equipo técnico a las comunidades para la recolección de requerimientos, generando retrasos en la

ejecución del convenio. Pues las 139 Autoridades Indígenas han mandatado el ejercicio de Minga hacia adentro como respuesta a los hechos de violencia, lo que ha requerido reprogramar los espacios zonales contemplados en el contrato.

Frente a esta situación, hemos agendado nuevamente los espacios zonales, de acuerdo con la disponibilidad de las Autoridades Ancestrales y la comunidad en cada territorio, sin embargo, esto requiere una prórroga para la ejecución contrato en miras a cumplir cabalmente con el objeto del contrato y la satisfacción de la necesidad territorial que dio origen a este proyecto. Lo anterior no implica un cese de las actividades del contrato, pues hemos avanzado en la ejecución de este, especialmente en los ítems, correspondientes a, i)) Censo y ii) Derechos humanos, como se evidencia más adelante.

TABLA DE RELACIÓN DE DENUNCIAS FRENTE A LA GRAVE SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS, PERIODO JULIO DE 2022

Fecha	Denuncia
5 y 6 de julio de 2022	Incursión militar y confrontación armada de actores armados en los territorios ancestrales de las Canoas, La Concepción, Guadualito, Las Delicias. Se reporta, que, en el territorio de las Delicias, la comunidad junto con las autoridades se resguarda en la casa del cabildo, en la iglesia, en el puesto de salud y en las casas de las veredas, donde han elevado banderas blancas para evitar las balas.
	Denuncia frente al asesinato de, Wilmer Valencia, comunero de la vereda Nacedero, resguardo de Canoas y del orientador Camilo Pun Bomba, comunero de Guaitalá, resguardo de Munchique los Tigres, docentes desde hace diez años en el Colegio Agrícola La Aurora.
9 de julio de 2022	Atentado en contra de Autoridad Indígena Manuel Laureano Hurtado del Resguardo Indígena de la laguna Siberia, después de salir de una asamblea en el trayecto a su domicilio, en el hecho es herido de bala su hijo menor de Edad.
9 de julio de 2022	Atentado en contra de Autoridad Indígena Manuel Laureano Hurtado del Resguardo Indígena de la laguna Siberia, después de salir de una asamblea en el trayecto a su domicilio, en el hecho es herido de bala su hijo menor de Edad.
]	Denuncia de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas UhWalaVxiç por presencia de actores armados en su territorios y reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes.
	Masacre de tres personas en la vereda El Palmar, zona rural del municipio de Santander de Quilichao a manos de un grupo de hombres fuertemente armados.
13 de julio de 2022	Hostigamientos y confrontación armada en el municipio de Toribio, se registra tres heridos, entre ellos un niño de 7 años.
	Hostigamientos y confrontación armada en el municipio de Buenos Aires.
15 de julio de 2022	Hostigamientos y confrontación armada en el municipio de Suarez -



A 1197 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Cauca
16 de julio de 2022	Asesinato de Kiwe Thegna Jorge Eliecer Mejia de la Cxhab Wala Kiwe mientras se encontraba en un establecimiento público en el territorio de Mondomo, sacado por hombres armados y asesinado en la vía pública.
	Las Autoridades Ancestrales, denuncian que han recibido amenazas directas de muerte a las Autoridades y a los Kiwe Thegnas de los veintidos (22) territorios de la asociación de la Cxhab Wala Kiwe - ACIN"

ii) La NECESIDAD de los recorridos territoriales para el óptimo desarrollo de las actividades de la auditoria. Los espacios zonales constituyen la base para el diseño de la arquitectura el desarrollo del sistema, en este sentido, estos recorridos buscan recolectar los requerimientos técnicos, es decir recoger la información sobre la necesidad de las comunidades en términos del manejo y como se quiere que sean desarrollados los componentes de justicia y planeación en el sistema de información.

El encuentro directo entre el equipo técnico de la auditoría y las comunidades permite construir un sistema de información a la medida para estas, coherente con las necesidades y condiciones (humanas, técnicas, geográficas), y útil. El riesgo posible de no gestionar estos espacios es que pese al desarrollo del sistema de información este no sea entendido, no se adecue a las condiciones y en consecuencia no pueda ser utilizado por los territorios ancestrales.

Ante las dificultades enmarcadas en acápites anteriores se han reprogramado estos espacios con las Autoridades Indígenas a fin de poder realizar la recolección de los requerimientos.

iii) Avances en la ejecución del convenio

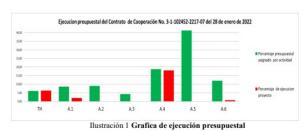


Tabla 1 Ejecución presupuestal

 DESEMBOLSOS
 VALOR
 EJECUCIÓN N
 % EJECUCIÓN N

 1 Desembolso (40%)
 662.988.877,20 429.170.682
 65%

 2 Desembolso (40%)
 662.988.877,20 31.494.438,60
 65%

De acuerdo a lo mencionado, queremos manifestar que, hemos registrado hasta el momento en el Área contable la ejecución presupuestal de cuatrocientos veintinueve millones ciento setenta mil seiscientos ochenta y dos pesos M/C (\$429.170.682): correspondiente al 65% del primer desembolso. Estamos a la espera del segundo entregable - componente de Derechos Humano, el cual tiene el mismo valor del anterior para así solicitar el segundo anticipo.

Por todo lo anterior, solicitamos comedidamente la ampliación del tiempo de ejecución por el término de dos meses, es decir hasta el 9 de octubre de 2022, para cumplimiento cabal y oportuno del objeto del contrato. Del mismo modo, es importante aclarar qué, todos los costos, gastos directos e indirectos, impuestos, tazas, contribuciones de orden nacional y local adicionales, a las que haya lugar a partir del otorgamiento de esta prorroga hasta la ejecución completa y adecuada del objeto del contrato, serán asumidos por el Consejo Regional Indígena del Cauca.

(...)"



4. Que el SUPERVISOR del CONTRATO, emite concepto favorable de fecha 28 de julio de 2022 y solicita al Comité Técnico, lo siguiente:

"(...)

Después de analizados los motivos que dieron origen a la solicitud, siendo estos sustentado debidamente por parte del CONTRATISTA y avalado por el Ministerio del Interior, esta supervisión solicita y recomienda la prórroga del Contrato de Cooperación No. 3-1-102452-2217-07 cuyo objeto es el "desarrollo de un modelo de gestión integral como herramienta para hacer de los planes de vida caminos que garanticen la pervivencia de los pueblos indígenas pertenecientes al Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC", en los siguientes términos:

 Prórroga por el término de DOS (2) MESES al Contrato de Cooperación No. 3-1-102452-2217-07 cuyo objeto es el "desarrollo de un modelo de gestión integral como herramienta para hacer de los planes de vida caminos que garanticen la pervivencia de los pueblos indígenas pertenecientes al Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC".

Es importante mencionar que, con la prórroga, EL CONTRATISTA asumirá todos los costos, gastos directos e indirectos, impuestos, tazas, contribuciones de orden nacional y local adicionales a las que haya lugar.

La prórroga se iniciará una vez se haya cumplido la fecha de terminación inicial, es decir, a partir del 09 de agosto de 2022. Es importante resaltar que la recomendación por parte de la supervisión técnica de dar trámite a lo solicitado por el contratista no lo exime de la posibilidad de sanción por futuros procesos de incumplimiento parcial o total que haya lugar como tampoco del cobro y/o descuentos de estos.

(...)".

- 5. Que el COMITÉ FIDUCIARIO, en sesión del 02 al 03 de agosto de 2022, tal y como consta en el Acta No. 10, luego de revisar la solicitud, con base en la recomendación del COMITÉ TÉCNICO, aprobó una prórroga por el término de DOS (2) MESES para el CONTRATO DE COOPERACIÓN No. 3-1-102452-2217-07 e instruyó a la CONTRATANTE, la elaboración y suscripción del presente documento.
- 6. Que, el CONTRATO DE COOPERACIÓN No. 3-1-102452-2217-07, en adelante, CONTRATO DE COOPERACIÓN, dispone en su Cláusula Vigésima Novena: "MODIFICIA CIONES CONTRA CTUALES: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:
 - 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por el CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es reguerido por el Supervisor.
 - 2. Revisarse y avalarse por escrito por el Supervisor.
 - 3. Una vez revisada la solicitud por el Supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico".

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: PRORROGAR el plazo de ejecución del CONTRATO DE COOPERACIÓN, por el término de DOS (2) MESES, es decir, hasta el 09 de octubre de 2022.

<u>PARÁGRAFO</u>: Con la presente prórroga EL CONTRATISTA asumirá todos los costos, gastos directos e indirectos, impuestos, tazas, demás contribuciones de orden nacional y local adicionales a que hubiere lugar.



<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

<u>CLÁUSULA TERCERA</u>: LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE COOPERACIÓN**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

<u>CLÁUSULA CUARTA</u>: Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **03 de agosto de 2022**.

LA CONTRATANTE,

MYRIAM BALMASEDA PUPO

Representante Legal

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

EL CONTRATISTA,

CARMEN EUGENIA GEMBUEL QUIGUANAS

Representante Legal

Comer Quest Q

CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA-CRIC -